



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 007-2020-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 13 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional, el Informe N° 017-2019-GOREMAD-CR-CD, de fecha 16 de diciembre del 2019, sobre Inspección Ocular al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Agrícolas de la Franja Agrícola en la Provincia de Manu – Madre de Dios", presentado por los consejeros regionales Dany York CELI WIESS y Paúl Rufino SEQUEIROS BERMUDEZ, ex integrantes de la Comisión Agraria, Medioambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional de Madre de Dios, Periodo 2019.

Que, el Informe de fiscalización al denominado "Proyecto Cacao", tiene las siguientes conclusiones: a) retraso en la ejecución de las metas físicas respecto a la producción de plántones así como a su plantación en campo definitivo; b) se halla pendiente realizar injertos de 36,000 plántones de *Theobroma cacao* L. (cacao); c) solo se pudo hacer un inventario en el almacén central situado en el distrito de Manu, faltando hacer uno más detallado por cada almacén con apoyo de un especialista; d) se comprobó que únicamente 07 beneficiarios contaron con cobertura de leguminosa de las 60 indicadas para la asociación de cultivos de las 400 parcelas que tiene el Proyecto, y e) los beneficiarios resaltaron las visitas de asistencia técnica de los Extensionistas.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, conforme a lo sugerido en el Informe de la Comisión Agraria, el Pleno del Consejo Regional, luego de apreciar su contenido y propósito ha determinado derivar la información a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, a fin de "evaluar al detalle la parte física financiera del proyecto", cuya conclusión se ha previsto para el mes de marzo del presente año 2020, por "haber notado ciertas irregularidades en el manejo y control del proyecto".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR, a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, el Informe N° 017-2019-GOREMAD-CR-CD, de fecha 16 de diciembre del 2019, sobre Inspección Ocular al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Agrícolas de la Franja Agrícola en la Provincia de Manu – Madre de Dios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Dra. Norma Pizango Salazar
CONSEJERA DELEGADA

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jesús Moncio Chávez Ardiles
SECRETARIO TÉCNICO